

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIX	Salta, 16 de Junio de 1989.	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 22 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 13.214

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Sr. ORLANDO JOSE PORRATI
Ministro de Gobierno

Conf. OSCAR SALVATIERRA
Ministro de Economía

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. GUILLERMO R. DURAN
Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO VORANO
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: **ARMANDO TROYANO**

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 244/89

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c./palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 240.—	₳ 2.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 480.—	₳ 2.—
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 480.—	₳ 2.—
—Avisos Comerciales	₳ 720.—	₳ 2.—
—Avisos Administrativos	₳ 480.—	₳ 2.—
—Edicto de Mina	₳ 480.—	₳ 2.—
—Edicto Concesión de Agua Pública	₳ 320.—	₳ 2.—
—Edicto Judicial	₳ 240.—	₳ 2.—
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 480.—	₳ 2.—
—Remates Varios	₳ 400.—	₳ 2.—
—Posesión Veintefial	₳ 720.—	₳ 2.—
—Edictos Sucesorios	₳ 240.—	₳ 2.—
Balances:		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₳ 1.800.—	
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 página	₳ 2.400.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 1.000.—	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 2.800.—
—Semestral	₳ 2.000.—
—Trimestral	₳ 1.350.—

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar dentro del mes	₳ 30.—
—Atras. más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 90.—
—Atrasado más de 1 año	₳ 180.—
—Separata	₳ 150.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E.	Nº 833 del 30-5-89	—Escala salarial personal de la Administración Pública Provincial: incremento a partir de Abril/89.	1979
M.E.	Nº 884 del 31-5-89	—COREBE: Comité Técnico Provincial.	1979
M.G.	Nº 885 del 31-5-89	—Junta Provincial de Defensa Civil.	1980
M.E.	Nº 887 del 31-5-89	—"Bonos de cancelación de deudas, ley 6228": Emisión serie complementaria.	1981
S.G.C.	Nº 888 del 1-6-89	—Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Educación.	1981
S.G.C.	Nº 889 del 1-6-89	—Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Economía.	1982
M.E.	Nº 890 del 1-6-89	—Bonificación por presentismo docente.	1982
S.G.C.	Nº 891 del 1-6-89	—Interinato de funcionario a cargo del mando gubernativo de la Provincia.	1982
S.G.C.	Nº 892 del 1-6-89	—Asume su titular el mando Gubernativo de la Provincia.	1982

M.E.	Nº 894 del	2-6-89	— Horario de atención al público de entidades financieras: Mod. Dto. 825/89.	Pág. 1982
M.E.	Nº 912 del	5-6-89	— Licencia extraordinaria: Modif. Dto. 6900/63.	1983
M.E.	Nº 914 del	5-6-89	— Compensación de créditos a favor de la Provincia: Deja sin efecto suspensión dispuesta por Dtos. 153 y 487/89. .	1983
M.E.	Nº 915 del	5-6-89	— Títulos de la Deuda Pública Provincial: Prórroga cuotas de amortización.	1984
S.G.G.	Nº 921 del	5-6-89	— Designación de personal en la Administración Pública Provincial: Suspensión Dto. 921/85 y art. 1º Dto. 107/87. .	1984

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.	Nº 366 del	17-3-89	— Designación temporaria de personal: Déjase sin efecto.	1985
S.G.G.	Nº 770 del	23-5-89	— Afectación de personal.	1985
M.B.S.	Nº 773 del	24-5-89	— Cancelación de facturas a diversas firmas.	1985
M.S.P.	Nº 799 del	24-5-89	— Renuncia de profesional.	1985
S.G.G.	Nº 803 del	24-5-89	— Régimen de trabajo con Dedicación Adicional.	1985

EDICTOS DE MINA

Nº 73270	— Mario Alfredo Oller, Expte. Nº 13.430	1987
Nº 73272	— Inocencio Papadópolos, Expte. Nº 1.467	1987

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 73385	— A. G. A. S.	1987
Nº 73374	— Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta. Nº 8/89.	1987
Nº 73336	— Y.P.F. - Administración del Norte Nº 00040/89	1988
Nº 73333	— Y.P.F., Administración del Norte. Nº 0048/89.	1988
Nº 73285	— Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/817/88	1988
Nº 73225	— Y.P.F. - Administración del Norte Nº 00036/89	1988
Nº 73224	— Y.P.F. - Administración del Norte Nº 0033/89	1988
Nº 73223	— Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/259/89	1988

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 73365	— Dirección General Impositiva. Nº 09/89.	1988
Nº 73364	— Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-335/89.	1989
Nº 73363	— Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-333/89.	1989
Nº 73362	— Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-274/89.	1989
Nº 73361	— Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-332/89.	1989
Nº 73360	— Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-95.1/89.	1989
Nº 73359	— Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-298/89.	1989

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 73381	— Agua y Energía Eléctrica Nº 46/89	1989
Nº 73264	— Gas del Estado, Nº 1.568	1989

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 73377	— Por Modesto S. Arias. Juicio. Municipalidad de Salta. Apremio. Expte. Nº 48.463/86.	1990
Nº 73375	— Por Francisco A. Segovia. Juicio. Municipalidad de Salta. Expte. Nº 48.368/86.	1990

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 73380	— Teresa Celina Policenia Celestina Sixto y Juan	1990
----------	--	-------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 73394	— Ruiz Huidobro de Gómez Bello, Ramona Estela, Expte. Nº A-99.650/88	..	1990
Nº 73383	— Ruiz de Cómez, Petrona, Expte. Nº 2.542/88	1991
Nº 73376	— Cadar, Yamil Elisa. Expte. Nº A-94.569/88.	1991
Nº 73373	— Teresa Rivas de Aramayo. Expte. Nº B-02.344/89.	1991

	Pág.
Nº 73368 — Víctor Armando Politi. Expte. Nº B-92.105/89.	1991
Nº 73346 — Dogil Angel Diez, Expte. Nº A - 47.859/83	1991
Nº 73345 — Nicolópulos, Constantino, Expte. Nº 4.073/86	1991

REMATES JUDICIALES

Nº 73391 — Por Julio Tejada. Juicio: Expte. Nº A-98.254/1/88	1991
Nº 73390 — Por Julio Tejada. Juicio: Expte. Nº A-99.164/88	1992
Nº 73389 — Por Julio Tejada. Juicio: Expte. Nº A-94.211/88	1992
Nº 73388 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-83.988/87	1992
Nº 73387 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-70.042/86	1992
Nº 73386 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-93.028/88	1992
Nº 73384 — Por Martín R. Uriburu. Juicio: Expte. Nº IA-93.722/88.	1993
Nº 73370 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio. Expte. Nº A-86.132/87.	1993
Nº 73342 — Por Juana R. C. de Molina. Juicio: Expte. Nº 2A - 90.135/88	1993

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 73395 — Burgos, Mario	1993
Nº 73328 — Perera, Fernando Alberto.	1993
Nº 73287 — Empro, Expte. Nº A - 90.773/88	1994

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 73330 — Fernández, Jorge Enrique.	1994
Nº 73229 — Guantay, Eduardo César y Otro.	1994

POSESION VEINTENAL

Nº 73343 — Epifania Martínez de Gutiérrez	1994
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 73382 — Salas, Juan Carlos vs. Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A.C.I.F.L.	1994
Nº 73367 — Walter Urbano Tarifa Hinojosa.	1995
Nº 73265 — Sierra, Antonio Roberto. Expte. Nº B-01.580/89	1995

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 73393 — Argencafé S.A., para el día 11/7/89	1995
Nº 73288 — Salinas Grandes S.A., para el día 1/7/89	1995

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 73392 — Cooperativa de Vivienda, Consumo y Turismo Dr. Arturo Umberto Illia Ltda., para el día 30/6/89	1996
Nº 73371 — Asociación del Personal Issara Salta. Para el día 14-7-89.	1996

RECAUDACION

Nº 73396 — Del día 15/6/89	1996
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de Mayo de 1989.

DECRETO Nº 883

Ministerio de Economía

Expte. Nº 03-0112/89.

VISTO la grave crisis por la que atraviesa la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario otorgar un aumento en las remuneraciones del personal de la Administración Pública Centralizada, personal de la Salud y Municipios.

Que dicho ajuste se otorga dentro de las posibilidades de la Provincia, en vista de las dificultades económicas que soporta la Nación toda.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase con vigencia al 1º de abril de 1989 un incremento salarial del 35% sobre todas las remuneraciones correspondientes a la escala salarial del mes de marzo/89, con excepción del Presentismo y del salario familiar, para todo el personal de la Administración Pública Provincial comprendida en la Ley Nº 5546, y los que la usan como régimen supletorio, y para el personal comprendido en la Ley Nº 6422.

Art 2º — Apruébase la escala salarial para el personal de la Administración Pública Provincial comprendido en la Ley Nº 5546, Estatuto del Empleado Público, que como Anexo I forma parte del presente decreto.

24	2.230,37	3.345,56	5.575,93
23	2.118,85	3.178,29	5.297,14
22	2.007,34	3.011,00	5.018,34
21	1.858,64	2.787,97	4.646,61
20	1.784,29	2.676,46	4.460,75
19	1.709,95	2.564,92	4.274,87
18	1.438,58	2.157,88	3.596,46
17	1.382,83	2.074,24	3.457,07
16	1.330,79	1.996,18	3.326,97
15	1.278,73	1.918,11	3.196,84
14	1.226,69	1.840,05	3.066,74
13	1.196,96	1.795,45	2.992,41
12	1.144,91	1.717,37	2.862,28
11	1.104,03	1.656,06	2.760,09
10	1.081,73	1.622,50	2.704,32
09	1.059,43	1.589,12	2.648,55
08	1.036,99	1.555,50	2.592,49
07	1.014,82	1.522,22	2.537,04
06	992,51	1.488,76	2.481,27
05	970,22	1.455,31	2.425,53
04	947,90	1.421,86	2.369,76
03	925,27	1.387,89	2.313,16
02	903,30	1.354,95	2.258,25
01	881,07	1.321,51	2.202,65

Presentismo:	▲	145,60
Decreto Nº 555	▲	675,00
Adicional Fijo		
Decreto Nº 18	▲	410,94

Art. 3º — Ratifícase en todos sus términos el Decreto Nº 807/89 en plena vigencia.

Art. 4º — Se establece que la diferencia que surja por aplicación del Artículo 1º del presente decreto a los empleados municipales, se imputará como adelanto de coparticipación para los respectivos municipios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - San Millán (I) - Almirón
Durán - Vorano - Gareca (I).**

Salta, 31 de Mayo de 1989

DECRETO Nº 884

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expediente Nº C/24-04306/89.

VISTO el Convenio firmado entre la Comisión Regional del Bermejo (COREBE) y Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado del 27 de diciembre de 1988; y,

CONSIDERANDO:

Que el Río Bermejo es, indudablemente, uno de los más importantes recursos del Norte Argentino;

Que la Región del Río Bermejo será, en el futuro cercano, uno de los polos de desarrollo del Norte Argentino;

Que es voluntad e interés de la COREBE impulsar estudios cuyos resultados permitan la elaboración de un plan de prioridades que tengan el consenso de la comunidad para su realización;

Que el estudio para el Aprovechamiento Integral del Río Bermejo y su zona de influencia, reviste la mayor importancia para la provincia de Salta;

Que se continuará con el desarrollo de los Proyectos de Baja Inversión Relativa;

Que en el desarrollo integral de la región COREBE, se debe respetar la preservación del medio ambiente y la calidad de los recursos naturales;

Que la COREBE ha centrado su accionar en los recursos humanos de la región, impulsando mejoras en las condiciones de vida de la población, tratando de revertir su severo proceso migratorio;

Que técnicamente, uno de los objetivos es definir el sistema de obras que permita el control y regulación de la cuenca hídrica;

Que es necesario y conveniente que los profesionales y técnicos de la provincia participen en los estudios y trabajos, según lo indicado en los articulados del Convenio mencionado COREBE-AyE;

Que es necesario organizar un equipo de trabajo interdisciplinario conformado por profesionales y técnicos de los diferentes organismos que pueden involucrarse en la problemática del Bermejo;

Que el Gobierno Provincial cuenta con la Comisión Coordinadora del Agua, cuya tarea específica es la de asesorar, coordinar y efectuar toda otra acción relativa a la problemática del Agua en general;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase en el ámbito de la Comisión Coordinadora del Agua, el Comité Técnico Provincial en apoyo del Proyecto de Desarrollo Integral y Múltiple de la Región Bernejo, según lo establecido en el Convenio CO. REBE - Agua y Energía mencionado.

Art. 2º — Dicho Comité estará integrado por un Representante Titular y un Alterno de la Secretaría de Estado de Planeamiento, Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, Administración General de Aguas de Salta y Dirección Provincial de Energía.

Art. 3º — Designase Responsable Titular del Comité, al Representante designado por la Administración General de Aguas de Salta y Alterno al Representante designado por la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — El Comité deberá presentar en un plazo de sesenta (60) días, ante la Comisión Coordinadora del Agua, para su aprobación, un Reglamento Interno de funcionamiento.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Planeamiento, de Estado de Asuntos Agrarios y de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Nadir
Quevedo - Armas - Gareca (I).**

Salta, 31 de Mayo de 1989

DECRETO Nº 885

Ministerio de Gobierno

VISTO la declaración del Estado de Emergencia Social, Sanitaria y Alimentaria efectuado mediante Ley Nacional 23.662, como así también el Estado de Sitio vigente en todo el territorio del país; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de lograr la adecuada operatividad y cumplimiento de las normas e instrucciones que en consecuencia de las citadas declaraciones se dicten —sin perjuicio de las que por sí misma deben observarse— resulta menester integrar la Junta Provincial de Defensa Civil;

Que ello es así además a efectos de, coordinar, ejecutar y fiscalizar las instrucciones y acciones que se impartan u ordenen, dando debida difusión a dichos actos;

Que en cuanto a la difusión, preciso es destacar que la Junta tendrá como atribución exclusiva la potestad y obligación de ejecutarla, debiendo observar en su accionar los resguardos elementales para evitar la dispersión, o desorganización en la publicitación de los actos de que se trate con el propósito de enervar informacio-

nes confusas, deformadas o alteradas, para lo cual contará con la correspondiente facultad de centralización y canalización de los hechos o actos a difundirse;

Que al margen de lo expresado precedentemente y como medidas de mejor resguardo, se ha juzgado propio y adecuado atribuir también a la Junta Provincial de Defensa Civil, la recepción, almacenamiento, custodia y distribución, de acuerdo a planes sencillos y expeditivos, de todos aquellos artículos, mercaderías, elementos o medios que voluntariamente ofrecen los distintos sectores de la comunidad, como métodos útiles e idóneos para prevenir en el ámbito provincial hechos de naturaleza similar a los que obligaron al Gobierno Nacional a adoptar las medidas indicadas en los Vistos del presente;

Que en igual situación y conforme al mismo sistema, se adecuarán las donaciones y legados en lo que legalmente resulte permitido por parte del Estado Provincial;

Que las situaciones no previstas en el presente decreto, sean por razones de celeridad, resueltas mediante simple instrucción por el señor Gobernador, debiendo en la medida de lo posible conferir a la Junta la responsabilidad de los actos de administración y ejecución;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — De acuerdo al Art. 8º del Decreto Reglamentario Nº 3796/76 de la Ley 5057, intégrase la Junta Provincial de Defensa Civil, con las facultades y deberes que le son inherentes, conforme a la normativa vigente. La misma será presidida por el señor Ministro de Gobierno, y tendrá su sede en la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — La Junta deberá dar acabado cumplimiento a las disposiciones e instrucciones emanadas del Gobierno Nacional, como consecuencia del Estado de Emergencia Social, Sanitaria y Alimentaria y del Estado de Sitio, declarados según lo expresado en el Visto del presente.

Art. 3º — A los efectos de las medidas de mejor resguardo a que se alude en el párrafo 4º de los considerandos del presente, la Junta Provincial de Defensa Civil se integrará además de los miembros establecidos en el Art. 8º del Decreto Nº 3796/76, por:

—Un representante de la Cámara de Senadores de la Provincia.

—Un representante de la Cámara de Diputados de la Provincia.

—Un representante de la Confederación General del Trabajo, Regional Salta (C.G.T.).

—Un representante del sector empresario.

Art. 4º — La Junta así integrada tendrá a su cargo la coordinación, fiscalización, ejecución, administración, almacenamiento, distribución, organización y demás medidas conducentes para un adecuado y eficaz resultado de los aportes de medios, mercadería, elementos, etc., que realicen los distintos sectores, como así también los que en cumplimiento de fines esenciales destine el Estado Provincial.

Art. 5º. — La Junta centralizará con carácter exclusivo, toda la información relativa o que surja del Estado de emergencia y/o sitio declarados.

Art. 6º. — En orden a lo dispuesto en el artículo 4º del presente, la Junta podrá disponer:

- a) El modo, horario, prelación y prioridades en la distribución de elementos y mercaderías.
- b) Determinación de los días o fecha, con su correspondiente horario de atención de Ferias Francas, Mercados Comunitarios, ventas "al costo", etc., indicando en su caso el lugar o establecimiento en que se lleven a cabo o se proceda a operar de la manera antes indicada.
- c) Todos los medios conducentes para asegurar el mejor y más adecuado desarrollo de las vías a utilizar para neutralizar o atenuar los efectos de la emergencia.

La enumeración precedente no es taxativa.

Art. 7º. — Toda cuestión no prevista en el presente decreto, será resuelta por el Gobernador de la Provincia, por medio de instrucción simple.

Art. 8º. — Todas las reparticiones de la Administración Pública, centralizada, descentralizada, desconcentradas y autárquicas, como su personal jerárquico y de revista ordinaria, quedan obligados a prestar los servicios que se les requieran, acordes en su naturaleza con las funciones que les sean propias.

Art. 9º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - San Millán - Almirón - Vorano - Durán Gareca (I).

Salta, 31 de Mayo de 1989

DECRETO Nº 887

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

VISTO la necesidad de actualizar el monto de emisión de Bonos de Cancelación de Deudas, Leyes Nºs. 6228 y 6445; y,

CONSIDERANDO:

Que tal necesidad obedece al sustancial deterioro producido en el valor real de la masa actualmente en circulación de dichos títulos de \$ 542,5 millones que representa sólo el 32,5% del monto de emisión actualizado al mes de mayo/89 con el índice de precios al consumidor de la ciudad de Salta, que asciende a \$ 1.665,7 millones, aplicando para el citado mes un índice estimativo del 50% como mínimo sobre el valor de abril/89;

Que el monto neto en circulación, a raíz del proceso inflacionario acelerado que sufre el país, sólo cubre un valor marginal del monto original actualizado, lo que atenta contra la operatividad de este medio de pago y la posición de Tesorería, resultando imperioso la recuperación efectiva del margen operativo, conforme a la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por el Art. 2º de la Ley 6445;

Que en función de lo expuesto, es propósito disponer en esta oportunidad de una emisión complementaria de \$ 700,0 millones, con lo que el monto global en circulación se incrementaría a \$ 1.242,5 millones que representa el 74,6% del monto original actualizado al 31-5-89;

Que la colocación de la nueva emisión en el circuito financiero local se realizará en forma gradual, en función de la evolución que se opere en los recursos genuinos que percibe la Provincia, debiéndose acotar asimismo que la entrega de los nuevos títulos por parte de la Casa de Moneda estará sujeta a las limitaciones que afectan la capacidad operativa del organismo, estimándose que la disponibilidad total de la nueva emisión se completaría en el mes de agosto/89, lo que disminuye la incidencia relativa de la masa de bonos en circulación respecto del circulante global de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Dispónese la emisión de una serie complementaria de "Bonos de Cancelación de Deuda, Leyes Nºs 6228, 6495" por un total de australes setecientos millones (\$ 700.000.000), la que estará constituida por piezas cuya cantidad y valor nominal unitario serán determinados en el instrumento que autorizará la pertinente contratación directa con la Casa de Moneda Sociedad del Estado.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - San Millán - Tabera - Solá Figueroa.

Salta, 1 de Junio de 1989

DECRETO Nº 888

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Educación, Ing. Eduardo Vorano, a partir del día 1 de junio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Educación, al señor Ministro de Gobierno, Dn. Laureano Almirón, a partir del día 1 de junio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán - Solá Figueroa.

Salta, 1 de Junio de 1989

DECRETO Nº 889

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Lic. Leopoldo van Cauwlaert, a partir del día 1 de junio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 1 de junio del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Almirón - Solá Figueroa.

Salta, 1 de Junio de 1989

DECRETO Nº 890

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto Nº 808/89, mediante el cual se establece el índice docente y el básico de Maestro de Grado a regir a partir del 1º abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es menester ampliar el decreto citado en cuanto a que debe incluirse en los incrementos acordados al sector, el porcentaje que corresponde a la bonificación por Presentismo Docente, de conformidad con las normas establecidas por Resolución Nº 92/81 Art. 1º Inc. 3) del Consejo General de Educación, y Decreto Nº 1292/86;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el Decreto Nº 808/89, dejándose establecido que la bonificación por Presentismo Docente se fija para el mes de abril con un importe equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo y compensación funcional asignado al cargo de Maestro de Grado de Jornada Simple. Estará sujeto a los aportes jubilatorios y asistenciales de ley y será computado para el sueldo anual complementario.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado a los créditos de la partida Personal y/o Transferencias, cuando correspondiere, estando sujeto a retenciones y aportes previsionales y asistenciales de ley.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Almirón (I.) - Durán
- Vorano - San Millán (I.) - Solá
Figueroa.**

Salta, 1 de Junio de 1989

DECRETO Nº 891

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje del suscripto fuera de la Provincia a partir del día 01 de junio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia al señor Vice Gobernador de la misma, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 01 de junio del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Almirón - Solá Figueroa.

Salta, 2 de Junio de 1989

DECRETO Nº 892

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe a partir del día 2 de junio del corriente año,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 2 de junio del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - San Millán (I.) - Solá
Figueroa.**

Salta, 2 de Junio de 1989

DECRETO Nº 894

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 825/89; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales que dieron origen al establecimiento hasta el 5 de junio del año en curso el horario de 10,00 a 16,00 horas, de atención al público de las entidades financieras comprendidas en la ley Nº 21.526 y sus modificatorias, corresponde modificar dicho decreto y limitar hasta el 2-6-89 la vigencia del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 825/89 y déjase establecido hasta el 2 de junio del año en curso el horario allí indicado de aten-

ción al público de las entidades financieras oficiales, mixtas y privadas, comprendidas en la ley de Entidades Financieras Nº 21.526 y sus modificatorias, que operen en el territorio de la provincia de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán (I.) - Solá Figueroa.

Salta, 5 de Junio de 1989

DECRETO Nº 912

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de flexibilizar el otorgamiento de licencias extraordinarias sin percepción de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar la modalidad de concesión vigente, regida por las disposiciones contenidas en el artículo 42 del decreto Nº 6900/63;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase a partir de la fecha el artículo 42 del decreto Nº 6900/63, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 42. — El empleado tendrá derecho a usufructuar de licencia sin goce de haberes, sin plazo máximo, a cuyo efecto bastará el simple pedido del agente, con una antelación no inferior a 10 días, formulado ante el Jefe de la Repartición u Organismo al que pertenece, sin invocar causales.

“Como único requisito para el otorgamiento determinase el de contar con dos años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

“Cada otorgamiento de la presente licencia no podrá ser por el término inferior a 3 (tres) meses.

“El otorgamiento de esta licencia será mediante Resolución Ministerial y el empleado no podrá usufructuarla hasta no contar con el instrumento legal de concesión”.

Art. 2º — Dispónese que todos aquellos casos que a la fecha del presente decreto se encuentren pendientes de solución o regularización, relacionado con este tipo de licencia, serán resueltos en el marco de lo dispuesto en el artículo precedente, a excepción del requisito de interposición de solicitud previa. Esta disposición tiene carácter transitorio y regirá por el término de 30 días a contar de la fecha de vigencia del presente decreto.

Art. 3º — El otorgamiento de esta licencia no debe generar nuevas designaciones de personal bajo cualquier condición laboral para cubrir las tareas eventualmente desatendidas, sino que deben arbitrarse desplazamientos transitorios mientras duren las licencias.

Art. 4º — El personal regido por estatuto y/o convenios especiales podrá usufructuar de este tipo de licencia, bajo las condiciones regladas por el presente decreto, aún cuando sus propios regímenes prevean modalidades diferentes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Almirón - San Millán
- Vorano - Van Cauwlaert - Durán - Solá Figueroa.**

Salta, 5 de Junio de 1989

DECRETO Nº 914

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expediente Nº 22-162.506/89.

VISTO el Decreto Nº 279/88, modificado en el inciso c) del Artículo 8º por el Decreto Nº 2159/88; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa relativa a la compensación de créditos a favor de la Provincia, originados en su potestad tributaria, mediante la recepción de títulos de la deuda provincial, fue suspendida a fin de esclarecer la comisión de graves irregularidades vinculadas a tal operatoria;

Que sin perjuicio de la prosecución de las actuaciones en curso en sede judicial y/o administrativa, se impone restablecer a la brevedad la vigencia de la referida operatoria teniendo en cuenta la difícil situación que afecta sensiblemente la recaudación del Estado, de público y notorio conocimiento, debe modificarse el quantum a compensarse con los mencionados títulos;

Que el H. Tribunal de Cuentas no formula objeción a esta iniciativa siempre que se cumplan las instrucciones impartidas oportunamente por la Contaduría General de la Provincia sobre los procedimientos para la registración contable de los títulos recepcionados en pago y que la Dirección General de Rentas proceda a dictar una reglamentación interna que permita un estricto control de los títulos y su aplicación;

Que finalmente, debe compatibilizarse los alcances del sistema con la naturaleza de las obligaciones tributarias a compensar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la suspensión dispuesta por Decretos Nros. 153/89 y 487/89, respecto del mecanismo de compensación previsto por el Artículo 8º, inciso c) del Decreto Nº 279/88 y sus modificaciones, a partir del 1º de junio del corriente año.

Art. 2º — Establécese el cumplimiento obligatorio por parte de la Dirección General de Rentas, a los efectos de la operatoria referida precedentemente, de los procedimientos y requisitos determinados por la Contaduría General de la Provincia en el Instructivo Nº 140/83 de fecha 5-7-88.

Art. 3º — La Dirección General de Rentas deberá dictar en el plazo de dos (2) días, una reglamentación interna que permita el estricto control de los títulos recibidos en compensación de deudas tributarias y su correcta aplicación.

Art. 4º — Modifícase el inciso c) del Artículo 8º del Decreto Nº 279/88, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“c) Créditos a favor de la provincia de Salta cuya causa estuviese constituida por la potestad tributaria de la misma y con percepción a su cargo, exigibles al día 26 de enero de 1988; hasta el 70% (setenta por ciento) del crédito incluyendo accesorios legales calculados hasta el día de la compensación; exigibles con posterioridad; hasta el 30% (treinta por ciento) del crédito, incluyendo también accesorios legales calculados hasta el día de la compensación. Las solicitudes de compensación, deberán efectuarse únicamente por obligaciones tributarias sustanciales del presentante o solicitante no pudiéndose hacerlo por deudas de terceros ni aún en el supuesto de los Agentes de Retención. “ La Dirección General de Rentas procederá a implementar las normas pertinentes para el supuesto de contribuyentes sometidos a regímenes de retención en la fuente y que opten por la cancelación de sus obligaciones tributarias ante dicha repartición, de conformidad a las disposiciones del presente”.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá
Figueroa - Tabera.**

Salta, 5 de Junio de 1989

DECRETO Nº 915

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

VISTO el Decreto Nº 279/88, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo II del decreto de referencia se ha fijado el día 26 de mayo de 1989 como vencimiento de la 4ª cuota de amortización correspondiente a los nuevos Títulos de la Deuda Pública Provincial emitidos conforme a las disposiciones contenidas en el Capítulo II del mismo instrumento;

Que la crisis por la que viene atravesando el país, cuyas características son de público conocimiento, ha hecho necesario el dictado de una serie de medidas restrictivas, que en el ámbito de la actividad financiera han sido adoptadas por el Banco Central de la República Argentina;

Que como consecuencia de las medidas adoptadas y la paralización en los últimos días de la operativa bancaria y financiera del país, se ha producido una interrupción de graves efectos en la recaudación impositiva de la que nuestra provincia coparticipa, cuya recuperación en el tiem-

po es indeterminada, circunstancia que ha provocado un desequilibrio en el presupuesto financiero oportunamente elaborado;

Que frente a este cuadro de situación real, y como medio de conjurar el riesgo de una profundización de la crisis en el ámbito local, se torna necesario priorizar la atención de los pagos que resulten estrictamente necesarios para asegurar el funcionamiento y la prestación de los servicios esenciales a cargo del Estado Provincial, lo cual determina que se debe disponer el diferimiento de las cuotas de amortización correspondientes a los nuevos títulos de la deuda pública provincial emitidos en virtud del Decreto 279/88;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la prórroga por el término de 30 (treinta) días de las cuotas de amortización de los nuevos Títulos de la Deuda Pública Provincial emitidos de conformidad a las disposiciones del Capítulo II del Decreto Nº 279/88, a partir del vencimiento de la 4ª cuota inclusive que opera el 26 de mayo de 1989, modificándose en consecuencia el cronograma de amortización de dichos títulos establecido en el Anexo II del instrumento de referencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá
Figueroa - Tabera.**

Salta, 5 de Junio de 1989

DECRETO Nº 921

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio existentes en los distintos organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos es conveniente dar respuesta a las mismas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese, a partir del día de la fecha, la vigencia de los Decretos Nros. 921/85 y artículo 1º del Decreto Nº 107/87 en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada, exclusivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - San Millán - Van
Cauwlaert - Almirón - Vorano -
Durán - Solá Figueroa.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno - Decreto Nº 366 - 17-4-89.-

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del personal temporario dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo, que al pie del presente artículo se nominan, a partir del día 13 de marzo del corriente año;

Apellido y Nombre	D.N.I.	Categoría
Delgado, Alejandro	20.104.812	02
Delgado, Juan Héctor	8.196.971	04
Soria, Ana María	11.943.381	04
Salinas, María Elvira Q. de	6.133.132	04
Gallo, Néstor Adolfo	13.323.876	04
Salazar, María F. de	6.673.542	04
Cabrera, María Juárez de	12.712.524	04
Alaniz, Eduardo	17.958.666	04
Sequeira, Humberto R.	7.260.088	04
El zalde, Mercedes del V.	6.383.055	04
Carrizo de Nallar, Carmen	4.847.741	04
Ma'dana de Torres, Mabel	14.488.406	04
Rojas de Acosta, Delicia	11.592.804	04
Vilte, Roberto Rafael	11.658.155	04
Plaza, Daniel	16.517.676	04
Novillo, Eduardo	11.539.326	04
Cabrera de Herrera, Juana	11.283.955	04
Copa, Berta A. de	4.452.943	04
Peña, Nicolás	7.244.708	04

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 770 - 23-5-89.-

Artículo 1º — Aféctanse a partir de la fecha del presente al personal que se detalla seguidamente, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en las condiciones consignadas en los considerandos y a los efectos de desempeñar tareas que les serán asignadas:

- C.P.N. Carlos Marcelo Burgos, L.E. Nº 8.173.947, Secretaría de Estado de Municipalidades.
- Lic. Julio Moreno, L.E. Nº 8.169.689, Dirección General de Administración de Personal.
- Gabriela Condorí, D.N.I. Nº 12.712.426, Dirección General de Comunicaciones.
- Luisa Ferrufino, D.N.I. Nº 10.581.428, Ministerio de Educación.
- Elsa Cira Orozco, D.N.I. Nº 13.230.928, Ministerio de Economía.
- Walter Enrique Nacolo, D.N.I. Nº 16.128.446, Ministerio de Economía.
- Liliana Martínez, D.N.I. Nº 16.000.433, Ministerio de Economía.
- Jorge Miguel Rocha, D.N.I. Nº 8.177.246, Ministerio de Gobierno.
- Miriam Ahumada de Cala, D.N.I. Nº 14.487.405, Ministerio de Salud Pública.

Art. 2º — Los empleados consignados en el artículo 1º del presente, percibirán como única retribución la que les corresponde como agentes de los organismos citados precedentemente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 773 - 24-5-89 - Expediente Nº 9.544/88 - código 66 y agregados.-

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a efectuar el pago de la suma de seiscientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco australes (A\$ 665.365,00) en la proporción que se indica en el anexo que forma parte del presente decreto, en concepto de cancelación de facturas conformadas a diversas firmas, en el período comprendido entre el 6 de noviembre de 1988 y el 6 de abril de 1989, por la provisión de elementos e indumentarias deportivas, entregados por el citado organismo en carácter de donación, a centros vecinales, instituciones deportivas de la capital e interior de la Provincia y a distintas misiones aborígenes.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de seiscientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco australes (A\$ 665.365,00) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez efectúe los pagos correspondientes, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 799 - 24-5-89 - Expediente Nº 8.486/89 - código 121.-

Artículo 1º. — A partir del día siguiente de su notificación, acéptase la renuncia presentada por el doctor Luis María Bacigalupo, legajo Nº 65864, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría E, a la función de Director del Hospital de Colonia Santa Rosa, con un régimen horario de dedicación exclusiva, dejando establecido que continuará desempeñándose como médico del citado nosocomio.

Art. 2º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la asignación interna de función y la sobreasignación por función jerárquica, como Director del Hospital de Colonia Santa Rosa, otorgadas por decreto Nº 513 de fecha 6 de marzo de 1984, al doctor Luis María Bacigalupo, legajo Nº 65864.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 803 - 24-5-89 - Expedientes Nros. 01-52.939; 01-52.967; 02-00306; 10-06.203; 10-06.199; 17-34.474; 07-1.686; 07-1.687; 07-1.688; 05-22.998; 05-22.950; 31-12.680; 04-11.072; 04-11.044 y Ref.; 04-11.070; 04-11.087; 115-024; 49-000074; 49-000054 y 101-0223/89.-

Artículo 1º — Autorízase al siguiente personal a prestar servicios bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, a partir del 1º de mayo del año en curso y por el término de cuatro (4) meses, de acuerdo a las categorías y porcentajes que a continuación se detallan:

Secretaría Privada del Señor Gobernador

Apellido y Nombre	Cate- goría	Porcen- tajes
Iribis, Cristina E.	22	60%
Arias, Armando J.	23	60%
Subsecretaría General de la Gobernación		
López García, Ana María	20	80%
Catacata, Abraham Jorge	22	80%
Erazo, María del Huerto	21	80%
Dirección General de Administración		
Gomez de Pereyra, Ana María	23	60%
Dagún, César Víctor	22	60%
Zigarán de Soria, Sara A.	21	45%
Ramos, Dante Fernando	23	60%
Tacacho, Enrique	21	60%
Díaz, Silvia Patricia	21	45%
Ruiz de Contreras, María M. ..	21	45%
Fridman, José Carlos	23	60%
Bravo de Márquez, Silvia	22	60%
Alonso, Santiago	20	45%
Intendencia del Centro Cívico		
Rallé, Máximo	24	60%
Delgado, Sergio E.	21	60%
Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes		
Pinto de Sánchez, Ana María ..	24	45%
Miranda, Sergio Roberto	20	45%
Siegrist, Sandra Mabel	19	45%
Secretaría de Estado de Casa de Salta		
Manzur de Miguez, Nalluf	22	60%
Taritolay de Juárez, Leonor ...	22	60%
Chreno de Ortiz, Ana María ..	20	60%
Iglesias, Guillermo Néstor	20	45%
Secretaría de Estado de Planeamiento		
Meten Kanic, Mario Raúl	23	45%
Pereyra, Abel Eduardo	22	45%
Mamaní de Reales, Silvia G. ...	21	45%
Perotta, Sergio	24	45%
Lanusse, Federico Roberto	23	45%
Dirección General de Estadísticas y Censos		
Pérez, Freedy Oscar	22	40%
Vázquez, Ofelia Josefina	21	40%
Flores, Luis	19	40%
Fiscalía de Estado		
Báez de Heredia, María	21	60%
Amejeiras, Roberto	22	60%
Sacchetti, Luis Gustavo	24	45%
Miranda Bona, Baldomero	23	45%
Sosa Vallejo, Jorge Raúl	23	45%
Yañez, José Osvaldo	23	45%
Montero de García, Soraya	23	45%
González Santi, Eduardo	23	45%
Funoll, Juan Carlos	23	45%
Bravo Herrera, Lucía	23	45%
Pérez, María Cristina	23	45%
Avila, Carlos José	23	45%
Samsón, Ernesto Roberto	23	45%
Finelli, José Luis	23	45%
Cisneros, Marcela Patricia	22	45%
Díez de van Cauwlaert, María I.	24	45%
* Escudero, Sonia Margarita ...	23	45%
* García Salado, Luis María ...	21	45%

* En estos casos el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, es a partir del 1º de junio del año en curso y por el término de tres (3) meses.

Secretaría de Estado de Prensa y Difusión

Apellido y Nombre	Cate- goría	Porcen- tajes
Ovalle, Hugo Roberto	24	60%
Andolfi, Luis César	23	60%
Espinosa, Eduardo D.	23	60%
Wayar Siroli, Ricardo	21	60%
Ibáñez de Wierna, Dora	23	45%
Mendieta de Vstas. Asunción ..	21	45%
Pereyra, Ramón Donato	21	45%
Cabeza, Juan Carlos	20	45%
Thwaites, Carlos Alberto	20	45%
Lucien, Héctor	24	45%
Reynoso, Juan Gregorio	20	45%
Longarella, Daniel	20	45%
Dirección General de Aviación Civil		
Arroyo, Arturo	23	60%
Carrasco, Miguel Angel	20	60%
Dirección General de Administración de Personal		
Medina, Rodolfo Daniel	24	60%
Almirón de García, Mercedes ..	23	60%
Ferrocchio, Eduardo Guillermo .	23	45%
Cómez Solá de Martínez, Cristina	23	45%
Quiroga, José Alberto	23	45%
Puig, Amelia Nieves	23	45%
Cornejo, Antonio	21	45%
Parentis, Angel	21	45%
Moisés, Mirta Cristina	21	45%
Flores de Vargas Ferrá, Rosa ..	21	45%
Corimayo de Quintana, Norma ..	21	45%
Reinoso de Aqueñas, Irene	21	45%
López de Lamas, Virginia	20	45%
Bouzá, Leonilda	19	45%
Aparicio, Ricardo	21	45%
Lerario, Rodolfo Germán	20	60%
Franco, Juan	21	45%
Avila, Roberto	21	45%
Coronel, Miguel Angel	21	45%
Cardona, Omar Hugo	21	45%
Carrizo, Luis Angel	21	45%
Dirección General de Organización y Sistemas		
Castro de Leal, María Susana ..	24	60%
Simeoni, Roberto Antonio	23	60%
Dávalos de Sánchez, Carmen ...	23	60%
Velarde, Jorge Ceferino	22	60%
Martínez de Vázquez, Teresa ..	20	45%
Dirección General de Comunicaciones		
Montellano, Benjamín	24	60%
Bini, Raúl Ramón	22	60%
Ocampo, Horacio Hidalgo	20	60%
Villagra, Ramón Alberto	21	60%
Flores, Jorge Dionisio	20	40%
Giuri, Horacio	20	60%
Dirección General de Ceremonial y Audiencias		
Carol, Antonio Tomás	22	60%
Ramorino, Leonildo	22	60%
Reifenberg, Alfredo	21	60%
Molina, Carlos Rodolfo	21	60%
Torres Correa, Julio	21	60%
José, Víctor	21	60%
Dávila de Barutis, Graciela ...	21	60%

Artículo 2º — Autorízase el reconocimiento y pago del horario trabajado bajo el Régimen con Dedicación Adicional, por personal de las

distintas Unidades de Organización de Jurisdicción 01, que a continuación se detallan, de acuerdo a los meses, categorías y porcentajes que en cada caso se especifica:

Secretaría de Estado de Prensa y Difusión

Apellido y Nombre	Categoría	Porcentajes	Meses
Reynoso, Juan Gregorio .	20	45%	Abril
Longarela, Daniel	20	45%	Abril
Dirección General de Administración de Personal			
Lerario, Rodolfo Germán	20	60%	Enero/ Abril
Franco, Juan	21	45%	Abril
Avila, Roberto	21	45%	Abril
Coronel, Miguel Angel ..	21	45%	Abril
Cardona, Omar Hugo ...	21	45%	Abril
Carrizo, Lu's Angel	21	45%	Abril

Dirección General de Comunicaciones

Giuri, Horacio	20	60%	Marzo/ Abril.
----------------------	----	-----	------------------

Art. 3º — Desaféctanse del Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, autorizado por Decreto Nº 208/89, a partir del 1º de Abril del año en curso, al personal que a continuación se detalla, de acuerdo a las categorías y porcentajes que en cada caso se especifica:

Dirección General de

Administración de Personal

Apellido y Nombre	Categoría	Porcentajes
Bonifacio de Vega, Gregoria ..	20	45%
Ortega, Francisco Roberto	20	45%

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidades de Organización 01; 13; 02; 03; 10; 05; 07; 08; 09; 15; 14 - Secretaría General de la Gobernación - Dirección General de Asuntos Jurídicos - Secretaría de Estado de Casa de Salta - Secretaría de Estado de Planeamiento - Dirección General de Estadística y Censos - Fiscalía de Estado - Secretaría de Estado de Prensa y Difusión - Dirección General de Aviación Civil - Dirección General de Administración de Personal - Dirección General de Organización y Sistemas y Dirección General de Comunicaciones - Ejercicio vigente.

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 773, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 73270

F. Nº 46295

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que Mario Alfredo Oller, el 20 de setiembre de 19... , ha solicitado en el departamento La Caldera, Rosario de Lerma, permiso para explotar y catear la siguiente zona: Tomando como

punto de referencia el lugar denominado Alto del Volcán, se miden 5.000 m. az. 90º, hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 180º hasta el punto 2 luego 3.800 m. az. 270º, hasta el punto 3, luego 2.200 m. az. 360º hasta el punto 4, luego 200 m. az. 270º hasta el punto 5 y finalmente 2.800 m. az. 360º, hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie libre a catear de aproximadamente 3.936 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de "Petrovial S.A.C.I.F.I.A.", Liberato Padilla y Brígida Cruz de Padilla y/o sus herederos y otros. Salta, 20 de marzo de 1989. Dra. María Cristina Marti, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 480.-

e) 9 y 16-6-89

O.P. Nº 73272

F. Nº 45435

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que Inocencio Papadópolos, el 23 de setiembre de 1988, por Expte. Nº 13.435 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de sal común en el Dpto. Los Andes al que denominó "Luis Alejandro", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Mojón I de la Mina Modesta se mide 5.300 m. az. 169º 30'00" hasta el punto auxiliar P.A., luego 1.500 m. az. 79º00'00" hasta el punto auxiliar P.R. y finalmente 500 m. az. 140º00'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P. M.D.). En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "Nuevo Criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 8 de marzo de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzgado de Minas.

Sin cargo

e) 9, 16 y 23-6-89

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 73.385

F. Nº 4.755

**MINISTERIO DE ECONOMIA
A.G.A.S. — D.G.O.S.**

Llámanse a Licitación Pública, para la "Contratación del servicio de transporte de personal de la planta potabilizadora Dique Itiyuro - Departamento San Martín - Prov. Salta". Presupuesto oficial \$ 365.000,00. Precio del pliego \$ 1.207,20. Fecha y hora de apertura: 3 de julio de 1989, horas 10.00. Lugar de apertura: España 887 (Ciudad de Salta). Consulta de pliego: Div. Abastecimiento (España 887).

La Administración General

Valor al cobro \$ 960.-

e) 16 al 20-6-89

O. P. Nº 73374

F. Nº 46371

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA
PROVINCIA DE SALTA**

Llámanse a Licitación Pública Nº 8/89, para el día 4 de julio de 1989, a horas diez o subsiguiente si éste fuera feriado, para el "Alquiler de una casa en la ciudad de Tartagal", destinada a vivienda del señor Director de la Unidad Carcelaria Nº 5, por el término de dos años. Precio del Pliego de acuerdo a Decreto

Nº 2506-76, adquirirlos en Departamento de Compras, Avda. Yrigoyen Nº 841 - Salta o en la U.C. Nº 5, España y Belgrano - Tartagal. Sergio Alberto Ceballos - Director General (I). Imp. A 960.— e) 15 y 16-6-89

O.P. Nº 73.336 F. Nº 4.750

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00040/89, s/Selección de mercaderías del rubro telas para cortinas, para la temporada: Primavera - Verano Año 1989/90. Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta, día: 12 de julio de 1989, horas 18.00. Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día: 13 de julio de 1989, horas 9.00.

Valor al cobro A 1.920 e) 14 al 26/6/89

O.P. Nº 73333 F. Nº 4746

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 0048/89, s/Selección de mercaderías del rubro Ropa de Cama, para la temporada: Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento Recepción oferta día: 3-7-89. Horas 18,00. Lugar Apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta) día: 4-7-89. Horas: 9,00.

Valor al cobro A 1.920.- e) 13 al 23-6-89

O.P. Nº 73285 F. Nº 4737

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00043/89, s/Selección de mercaderías del rubro Confección bebés y niños para la temporada: Primavera - verano, año 89/90.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta día 10-7-89, horas 18,00.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta), día: 11-7-89, hs. 12,00. Valor al cobro A 1.920.-

e) 12 al 16 y 20 al 22-6-89

O.P. Nº 73.225

F. Nº 4.725

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE

División Proveeduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00036/89, s/Selección de mercaderías del rubro confección caballero, para la temporada: primavera - verano año 1989/90.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta día: 5 de julio de 1989, horas 18.00.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 6 de julio de 1989, horas 9.00.

Valor al cobro A 1.920 e) 7 al 16/6/89

O.P. Nº 73.224

F. Nº 4.725

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE

División Proveeduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 0033/89, s/Selección de mercaderías del rubro zapatillas en general, para la temporada: primavera - verano año 1989/90.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta, día: 29 de junio de 1989, horas 18.00.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día: 30 de junio de 1989, horas 9.00.

Valor al cobro A 1.920 e) 7 al 16/6/89

O.P. Nº 73.223

F. Nº 4.724

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE

Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/259/89.

Objeto: Adq. Mat. Grupo Electrógenos.

Fecha de apertura: 6 de julio de 1989.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: A 1.800,00.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Departamento Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 1.920 e) 7 al 16/6/89

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 73365

F. Nº 4754

PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LICITACION PRIVADA Nº 09/89

OBJETO: () Limpieza integral local de Receptoría S.R.N. Orán.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Alvarado Nº 469, San Ramón de la Nueva Orán, atención al público en días hábiles de 6 30 a 13,30 horas.

Valor del Pliego: \$ 5,00. El pago se realizará en el domicilio y horario citado precedentemente.

Lugar de presentación de las ofertas: Alvarado Nº 469 - San Ramón de la Nueva Orán (4530), provincia de Salta.

Apertura: 21 de junio de 1989.

Valor al cobro \$ 960.— e) 15 y 16 6-89

O. P. Nº 73364 F. Nº 4753

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/335/89.

Objeto: Gas Refrigerante.

Fecha de apertura: 22-06-89.

Horas: 12,00.

Valor del pliego \$ 100,00.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro \$ 960.— e) 15 y 16 6 89

O. P. Nº 73363 F. Nº 4753

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/333/89

Objeto: Útiles para escritorio.

Fecha de apertura: 22-06-89.

Horas: 12,00.

Valor del pliego: \$ 140,00.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro \$ 960.— e) 15 y 16 6-89

O. P. Nº 73362 F. Nº 4753

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/274/89

Objeto: Sondas, catete, agujas.

Fecha de apertura: 22-06-89.

Horas: 12,00.

Valor del pliego \$ 100,00.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro \$ 960.— e) 15 y 16 6-89

O. P. Nº 73361 F. Nº 4753

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/332/89.

Objeto: Placas radiográficas.

Fecha de apertura: 22-06-89.

Horas: 12,00.

Valor del pliego: \$ 390,00.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro \$ 960.— e) 15 y 16 6-89

O. P. Nº 73360 F. Nº 4753

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/95.1/89.

Objeto: Gas amoníaco.

Fecha de apertura: 22-06-89.

Horas: 12,00.

Valor del pliego \$ 100,00.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro \$ 960.— e) 15 y 16 6 89

O. P. Nº 73359 F. Nº 4753

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/298/89.

Objeto: Equipamientos para Hospital Vespucio

Fecha de apertura: 22-06-89.

Horas: 12,00.

Valor del pliego: \$ 150,00.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro \$ 960.— e) 15 y 16 6-89

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 73.381 F. Nº 46.388

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Concurso de Precios Nº 46/89 - Expte. Nº 74/89

Objeto: Adquisición de cámaras y cubiertas.

Consulta de pliegos: Oficina de Compras Divisional Salta - Jujuy, calle Alvarado 537, Primer Piso, Salta. Valor del pliego: —.—. Lugar y presentación de las ofertas: Oficina de Compras Divisional Salta - Jujuy, calle Alvarado 537, Primer Piso, Salta. Apertura: Día 5 de julio de 1989. Horas 12,00.

Imp. \$ 960 e) 16 al 20/6/89

O.P. Nº 73264 F. Nº 4734

GAS DEL ESTADO

Concurso de precios CDC/I/SAL. Nº 1.568.

Objeto (Por la contratación del servicio de transporte de personal de turno y/o vigilancia y/o escolares correspondiente a la Planta Compresora Campo Durán, provincia de Salta).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España 763, Salta (Capital) y en Sucursal Tartagal, calle España Nº 65 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Valor del pliego: \$ 600.- (australes seiscientos).

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta, Capital.
Apertura: España Nº 763, Salta, Capital, 22 de junio de 1989, horas 10,30.

Valor al cobro ₳ 1.920.- e) 9 al 21-6-89

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 73377 F. Nº 46376

REMATE MUNICIPAL
Por: MODESTO S. ARIAS

Lote terreno ubicado en calle Radio Cerealista e/Diario El Clarín y Diario La Nación

El día 16 de junio de 1989, a las 17,45 horas en la Dirección de Premios de la Municipalidad de Salta, sita en Jujuy 302 - ciudad, remataré con la base de ₳ 15.500 un lote de terreno baldío ubicado en calle Radio Cerealista e/diario El Clarín y diario La Nación, libre de ocupantes, con agua, luz y cloaca, con la siguiente N. Catastral: Cap. 01, Sec. R, Mz 348. Parc. 20, Matrícula 45.637; Superf. 372 m2. Fte. 12.40 x 30 m. Fdo.: Límites: al NE. Lotes 1 y 2 y 3; NO: calles R. Cerealista; SE: Lote 6; SO: Lote 19; plano 4572 DGI, de propiedad del demandado por título inscripto en L. 411, Fº 279, As. 1 del R.I. Capital, embargado en este juicio. Ordena Sr. Juez del Premio en autos caratulados "Municipalidad de Salta vs. Correa René Prince, cobro deuda municipal" Expediente 48.463/86. Señal: 30% a/c precio y 5% comisión c/comprador de contado en el acto. Saldo aprobación de la subasta. Edicto: dos días B. Oficial y diario El Tribuno; si no hubiere postores por la base, nueva subasta ₳ 11.625. Si fracasare ésta se rematará sin base de conformidad con Ordenanza 4543/86.

La subasta se realizará aunque el día fuera inhábil. Informes en Dirección Gral. de Premios y Tucumán 627 Tel. 233848 - Modesto S. Arias, Rematador.

Imp. ₳ 960.- e) 15 y 16-6-89

O.P. Nº 73375 F. Nº 46372

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA
REMATE MUNICIPAL

Lote terreno en esquina ubicado en Bº El Tribuno

El 16-3-89 a las 18,15 en la Dirección de Premios de la Municipalidad de Salta, sita en Jujuy 302 ciudad. Remataré con la Base de ₳ 13.000.- un lote de terreno baldío, libre de ocupantes, con luz y agua p/conectar ubicado en

R. Colón esquina El Norte del Bº El Tribuno, a 200 m. de la ruta a C. Quijano, de prop. del demandado. N. Cat.: Cap. 01, Sec. R., Mz. 320, Parc. 1, Mat. 45.495 Ext.: Fte. NE 8,46 m.; Fte. NO 27,46 m. C/SE 31 y C/SO 12 m. Sup. 365,75 m2 Plano 4572 DGI. Límites: los que dan su título. A. Dom. Lº 90, Fº 383, As. 1., embargado en este juicio. Ordena: Sr. Juez del Premio en juicio "Municipalidad de Salta vs. Pereyra, Miguel Mercedes o Mercedes Miguel - Cobro deuda Municipal" Expte. 48.368/86. Señal 30% a/c precio y 5% comisión al contado en el acto. Saldo: a la aprobación de la subasta. Si no hubiera postores por la base, la subasta se realizará conforme a la Ordenanza 4543/86. El remate se realizará aunque el día fuera inhábil. Informes en Jujuy 302 y en Lavalle 799 Telef. 230154. Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. ₳ 960.- e) 15 y 16-6-89

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 73380 F. Nº 4959

REF.: Expte. Nº 34-144.804/87

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Teresa Celina, Poligenia, Celestina, Sixto y Juan, todos de apellido Díaz, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4 (cuatro) hectáreas del inmueble identificado como catastro Nº 2 559, ubicado en el partido de Escoipe, del departamento Chicoana, con una dotación de 2.10 lts/seg. a derivar del arroyo "La S'rena" margen izquierda, mediante acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.- Administración General de Aguas de Salta, 6 de junio de 1989.- Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, Dirección de Hidráulica - A.C.A.S.

Sin cargo.- e) 16 al 30/6/89

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 73.394 F. Nº 46.402

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ruiz Huidobro de Gómez Bello, Ramona Estela, Expte. Nº A-99.650

/88, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 17 de mayo de 1989. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. ₳ 720 e) 16 al 21/6/89

O.P. Nº 73.383

F. Nº 46.387

El Dr. Alberto A. García, a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud - Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ruiz de Gómez, Petrona", Expte. Nº 2.542/88, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Propues.a.-Metán, 17 de mayo de 1989.- Dr. Carlos A. Graciano, secretario.

Imp. ⚡ 720.-

e) 16 al 21-6-89

O.P. Nº 73376

F. Nº 46373

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 11va. Nom., Secretaría de la Dra. Sara Ramallo, en autos caratulados "Cadar, Yamil Elian - Sucesorio", Expte. Nº A-94.569/88, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 7 de diciembre de 1988. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. ⚡ 720.-

e) 15 al 20-6-89

O.P. Nº 73373

F. Nº 46375

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derechos a la Sucesión de Teresa Rivas de Aramayo, (Expte. Nº B-02.244/89), a fin de que hagan valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 9 de junio de 1989. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. ⚡ 720.-

e) 15 al 20-6-89

O.P. Nº 73368

F. Nº 46361

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez cita y emplaza a quienes, como herederos o acreedores, se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de Víctor Armando Politi, (Expte. B-02-105/89), para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Secretaría, Salta, 7 de junio de 1989. Dra. María Inés Langou de Figueroa, Secretaria.

Imp. ⚡ 720.-

e) 15 al 20-6-89

O.P. Nº 73.346

F. Nº 46.350

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Franco, en

autos caratulados "Dogil Angel Diaz" - Sucesorio. Expte. A-47.859/83. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. Secretaría: Salta, junio 19 de 1986.- Dra. Virginia Franco, secretaria.

Imp. ⚡ 360

e) 14 al 16/6/89

O.P. Nº 73.345

F. Nº 46.349

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría interinamente a cargo del Dr. Jorge Armando Cazón, cita y emplaza por 30 días desde la última publicación, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho en el juicio: "Nicolópulos, Constantino" s/Sucesorio, Expte. Nº 4.073/86 de este Juzgado, a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Orán, abril 17 de 1989.- Dr. Jorge Armando Cazón, secretario.

San Ramón de la Nueva Orán, 2 de marzo de 1989. Certifico que la presente fotocopia es fiel del original que tuve ante mí. Conste. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. ⚡ 360

e) 14 al 16/6/89

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 73.391

F. Nº 46.396

Por JULIO TEJADA

EXCELENTES OPORTUNIDADES

Judicial sin base: 1 juego de comedor, de pino, compuesto por mesa, 4 sillas y modular; y 1 juego de jardín.-

Hoy, 16 de junio de 1989, a horas 18.40, en calle Chacabuco Nº 80, de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 juego de comedor, de madera pino, lustrado, compuesto de 1 mesa rectangular de 1,50x0,80 mts. aprox., 4 sillas tapizadas en tela a cuadros; y 1 modular con cuatro puertas inferiores, al medio con dos caiones, dos puertas de vidrio y 2 puertas más pequeñas en la parte superior, de aprox. 1,80 por 1,80 mts., en buen estado; y un juego de jardín con estructura metálica, de tres piezas, color blanco y en regular estado. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom., Secretaría Dra. Margarita de Navarro, en juicio contra Gorriti de Alfaro, A., s/Ejec.. Expte. A-98.254/1/88. Comisión 10% a cargo comprador. Edictos 1 día Bol. Of. y diario El Tribuno. Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar desde horas 16.00. Inf. martillero Julio Tejada, teléfono 223310, Chacabuco 80 y/o Alvarado 1819, Salta.

Imp. ⚡ 400

e) 16/6/89

O.P. Nº 73.390

F. Nº 46.397

Por **JULIO TEJADA**
EXCELENTES OPORTUNIDADES

Judicial sin base: 1 máquina de escribir m/Facit Mod. 1742/4221 y 1 máquina de escribir marca Olivetti Línea 88, en buenas condiciones.-

Hoy, 16 de junio de 1989, a horas 18.45, en calle Chacabuco Nº 80, de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 máquina de escribir marca Facit mod. 1742/4221, de 160 espacios, Nº 710.958.298, y 1 máquina de escribir marca Olivetti - Línea 88, de 140 espacios, Nº A-802.162, ambas en buenas condiciones. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom., Secretaría Dra. Silvia P. de Martínez, en juicio contra J. Molina s/Ejec. de Hon. en Expte. A-72.922/86, Expte. Nº A-99.164/88. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos 1 día Bol. Oficial y diario El Tribuno. Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revsar desde horas 16.00. Inf. martillero Julio Tejada, teléfono 223310, Chacabuco 80 y/o Alvarado 1819, Salta.

Imp. ₳ 400

e) 16/6/89

O.P. Nº 73.389

F. Nº 46.398

Por **JULIO TEJADA**
EXCELENTES OPORTUNIDADES

Judicial sin base: 1 fotocopiadora electrónica m/Nashua 4.100 - 1 platicadora eléctrica m/Camraf y 1 T.V. B. y N. m/Philips.

Hoy, 16 de junio de 1989, a horas 18.50, en calle Chacabuco Nº 80, de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 televisor b. y n. m/Philips, automático, portátil con 2 antenas teles ópticas incorporadas y s/nº; 1 platicadora eléctrica m/Camraf Nº A-897 color naranja y negro; y 1 fotocopiadora electrónica m/Nashua 4.100 Nº 6 070.223.337 p/220-240 V., 50 HZ, 7A., 1,5 Kw. color crema. Todo en el estado en que se encuentran y que pueden revisarse desde horas 16.00. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom., Secretaría del Dr. Fernando Luis Aceño, en juicio contra Martinengo, L. E., y Viola, J. C. s/Ejec. Expte. Nº A-94.211/88. Comisión 10% a cargo comprador. Edictos 1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al martillero Julio C. Tejada, teléfono 223310, Chacabuco 80 y/o Alvarado 1819, Salta.

Imp. ₳ 400

e) 16/6/89

O.P. Nº 73.388

F. Nº 46.399

Por **ALFREDO J. GUDIÑO**

Judicial sin base: Una aparadora y una pulidora con accesorios (máquina de zapatería).-

Hoy, 16 de junio de 1989, a horas 18.50, en Chacabuco 80, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Com. 10% a cargo comprador, una máquina de zapatería de coser aparadora, marca Singer G-187040, Mod. 18-2 y una máquina de zapatería pulidora con accesorios completa c/motor a inducción Czerweny n: 10863143, ambas funcionando, las que pue-

den ser revisadas en mi poder a partir de horas 16.30 (Chacabuco 80). Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 9na. Nom., en juicio que se sigue c/Torrice, Benjamín s/Emb. Prev. - Ejecutivo, Expte. A-83988/87. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Alfredo J. Gudiño, Martillero Público.

Imp. ₳ 400

e) 16/6/89

O.P. Nº 73387

F. Nº 46400

Por **ALFREDO J. GUDIÑO**
JUDICIAL SIN BASE

Bibliotecas Madera - Juego living madera c/almohadones - varios

Por **ALFREDO J. GUDIÑO**

Hoy, 16-6-89 a hs. 18.30, en Chacabuco 80 —ciudad— remataré sin base, de contado, entrega inmediata, com. ley 10% a cargo comp. los siguientes bienes que pueden ser revsado en Chacabuco 80 a partir de las 16.30: Un juego living sofá y dos sillones tapizado en cuerina bordó c/almohadones; tres repisas bibliotecas madera lustrada de 4 estantes; un turboventilador Yeimo; una mesita tipo bar de madera lustrada; un tocadisco Wincofón stereo 5-526 y una lámpara de pie de madera sin pantalla, todos en el estado en que se encuentran. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 7ma. Nom. Sec. n: 1 en juicio c/Fernández, Oscar A. s/Ej. Expte. A-70042/86. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil.

Imp. ₳ 400.-

e) 16-6-89

O.P. Nº 73386

F. Nº 46401

Derechos y Acciones s/Dpto. ubicado en Edificio Salta (25 de Mayo 675).

—SIN BASE—

Por **ALFREDO J. GUDIÑO**

El 16-6-89, a hs. 18 en Alvarado 1819 —ciudad— por disposición del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en juicio "Consorcio Edificio Salta vs. Pagés, Eleonora s/Emb. P. Ej. Expte. A-93028/88, Sec. n: 1, remataré sin base y de contado, los derechos y acciones que le pudieran corresponder a la ejecutada respecto del inmueble Catastro Nº 72022, Sec. "H", manzana 68, parcela 1-S, ubicado en 25 de Mayo 675 - 1º piso, Dpto. 3 el que cuenta con liv'gn, 3 dormitorios, baño, tiene agua, gas, luz y se encuentra ocupado por la demandada y el Sr. Carlos G. Pagés haciéndolo en carácter de propietarios el que puede ser revisado en horario comercial. Edictos por un día en Boletín Oficial y tres en El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque al mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero. Tel. 223310. Imp. ₳ 480.-

e) 16-6-89

O.P. Nº 73384

F. Nº 46392

**MARTIN RAFAEL URIBURU
REMATE JUDICIAL - SIN BASE****Una registradora electrónica Kingtron**

El día 16 de junio de 1989, a las 19 horas en mi oficina de Caseros Nº 146 remataré una registradora electrónica Kingtron Nº OM05269, modelo KC 1.000, sin base y de contado, comisión 10% de ley por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 10ª Nominación de los autos "Dirección General de Energía vs. Posse, Edgardo Raúl ejecutivo" - Expte. Nº 1A-93.722/88, edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Martillero Martín Rafael Uriburu, Caseros Nº 146, horario comercial, Salta.

Imp. \$ 400.-

e) 16-6-89

O.P. Nº 73370

F. Nº 46366

**Por: HORACIO J. BARBARAN
JUDICIAL****6 lotes en Villa Don Carlos - Partido La Silleta,
Dpto. Rº de Lerma**

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C.; 3ª Nom. comunica por 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Nadra, José H. Índice S.A. - s/Ejec., Expte. Nº A-86.132/87, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 16 de junio de 1989, a las 18 hs., en calle 12 de Octubre 699, ciudad, 6 lotes ubicados en Villa Don Carlos, Partido La Silleta, Dpto. Rº de Lerma, con las sig. bases: Catastro Nº 8487, \$ 1.548,42, de 3.415,20 m2; Cat. Nº 8488, \$ 1.562,84, 3.447 m2; Cat. Nº 8444, \$ 893,38, 1.470 m2; Cat. Nº 8445, \$ 893,38, 1.470 m2; Cat. Nº 8446, \$ 893,38, 1.470 m2; y Cat. 8447, \$ 893,38, 1.470 m2., todas estas bases corresponden a las 2/3 partes de su valor fiscal. Estado de ocupación: baldíos y desocupados. Señal: 30% del precio de compra en el acto; el saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 14 de junio de 1989. Horacio J. Barbarán, Martillero Público.

Imp. \$ 960.-

e) 15 y 16-6-89

O.P. Nº 73.342

F. Nº 46.341

Por: JUANA R. C. de MOLINA - Martillero**Remate Judicial - Base \$ 2.666,66
UNA CASA EN ESTA CIUDAD**

El día 16 de junio de 1989, a las 18.00 horas, en calle La Florida Nº 677 de esta ciudad, remataré con base de \$ 2.666,66 equiv. a las 2/3 partes de su V. Fiscal, un inmueble en calle Manuel Anzoátegui Nº 1887, con todo lo plantado y adherido al suelo. Identificado Cat. 1.537; Secc. G; Manz. 10; Parc. 28; Plano 990 del Reg. de la Cap. 01. El terreno mide de frte. 10 m.; de fdo. cdo. E. 32 m. y de fdo. cdo. O. 32,53 m. Sup. total 325,30 m2. La vivienda cuenta con 3 habit., baño, cocina, una galería cerrada y un living-comedor. Al frente tiene verja y vereda c/mosaicos. Cuenta con servicios sanitarios, luz, gas nat., y está habitada por su

dueña (demandada). Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 11va. Nom., Dr. Luis Enrique Gutiérrez; Secret. Dra. Sara el C. Ramallo, en juicio que se sigue contra Lidia del Carmen Vargas, Expte. Nº 2A-90.135/88, Emb. Prev. Ejecución Hipot. Forma de pago 30% del total del precio obtenido en el acto del remate, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar en el Bco. Prov. de Salta, Com. del mart. 5% a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. por 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes al teléfono 240330 por la tarde.

Imp. \$ 720

e) 14 al 16/6/89

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 73395

F. Nj 46406

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Burgos, Mario, Concurso Preventivo (solicitado por derecho propio)", Expte. Nº B-00627/88, hace saber que con fecha 18 de mayo de 1989 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Sr. Mario Burgos L.E. Nº 8.175.277, con domicilio en calle Rioja Nº 2086 de esta ciudad. Fijase el 7 de setiembre de 1989 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico C.P.N. Juan Lopresti, su demanda de verificación acompañando títulos originales justificativos de sus créditos, en el domicilio de calle Vicente López Nº 428, los días lunes y miércoles hábiles de 17.30 a 20 horas. Fijar el día 15 de noviembre de 1989 a horas nueve (9) o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, a la misma hora, para que tenga lugar la discusión y votación de la propuesta de acuerdo preventivo que pueda formularse (Junta de Acreedores) en dependencias del Juzgado. Publíquese por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario El Tribuno. Salta, 2 de junio de 1989.

Imp. \$ 1.200.-

e) 16 a 23-6-89

O. P. Nº 73328

F. Nº 46330

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, hace saber que con fecha 05 de febrero de 1988 ha sido decretada la apertura del Concurso Preventivo de Perera, Fernando Alberto, en Expte. Nº A-88.684/87, con domicilio en calle España Nº 1182, ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico a la C.P.N. Susana Molina de Cobos, quien recibirá los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los créditos hasta el 3 de agosto de 1989 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, en el domicilio constituido en calle Los Algarrobos Nº 133, ciudad, los días martes y jueves de 18 a 20 horas. La reunión de la Junta de Acreedores se realizará en dependencias del Juzgado el día 13 de octubre de 1989 a horas 9, que tendrá lugar

con los acreedores que concurren. Publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de junio de 1989.
Imp. ₳ 600.— e) 13 al 20-6-89

O.P. Nº 73287

F. Nº

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación; Secretaría de la Dra. Margarita M. de Navarro, en los autos caratulados: "Empro (Proveedora de Bienes y Servicios) y/o Figueroa Ramirez, Rodolfo José - Concurso Preventivo", Expte. Nº A-90773/88 ha resuelto prorrogar la audiencia en que tendrá lugar la junta de acreedores para el día 30 de junio de 1988 a horas 9,30 o para el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, la que se celebrará en dependencia del juzgado y con los acreedores que concurren. Publíquese por cinco días. Salta, 2 de junio de 1989. Dra. Margarita M. de Navarro, Secretaria.

Imp. ₳

e) 12 al 16-6-89

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 73330

F. Nº 4747

Autos "Furci, Antonio (h) s/Quiebra solicitada por Fernández, Jorge Enrique", Expte. número A-85.960/87, de trámite por ante este Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. de 11ma. Nom. a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los que se ha dispuesto librarle el presente, a fin de hacerle conocer la resolución recaída en estos autos que dice: "Salta, 26 de mayo de 1989. Y vistos... considerando... resuelvo: I) Postergar para el día 27 de setiembre de 1989 o el día subsiguiente hábil a horas 10,00, para la realización de la Junta de Acreedores, la que se efectuará en dependencias de este Juzgado y con los que concurren a la misma. II) Ordenar la publicación de edictos anunciando lo aquí resuelto por cinco (5) días en el Boletín Oficial. III) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo.: Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria".

Valor al cobro ₳ 600.— e) 13 al 20-6-89

O.P. Nº 73329

F. Nº 4748

En los autos caratulados "Arrozarena o Arozarena y Cía. S.R.L. s/Quiebra solicitada por Cuantay, Eduardo Oscar y Delgado, Mario Ramón", Expte. Nº A-90.495/88 de trámite por ante este Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. de 11ma. Nom. a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los que se ha dispuesto remitirle el presente a efectos que se sirva publicar la resolución recaída en autos que dice: "Salta, 18 de mayo de 1989. Y vistos... considerando... resuelvo: I) Postergar para el día 3 de agosto del cte. año o el subsiguiente hábil a Hs. 10, la realización de la Junta de Acreedores, la que se efectuará en dependencias de este Juzgado y con los que concurren a la misma. II) Ordenar la publicación de edictos anunciando lo aquí resuelto por cinco días en el Boletín Oficial. III)

Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria".

Valor al cobro ₳ 600.— e) 13 al 20-6-89

POSESION VEINTENAL

O.P. Nº 73.343

F. Nº 46.347

El Dr. Sergio Miguel David, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza al Sr. Gumersindo Púas para que en el término de nueve (9) días se presente a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente en los autos caratulados: "Aparicio, Ramón Edmundo vs. Gutiérrez, Epifanía Martínez y/o sus herederos - Posesión veintenal", Expte. Nº A-74.113/86. Se hace notar que el nombrado ha sido instituido como heredero de la causante Epifanía Martínez de Gutiérrez en relación al inmueble catastro 1.694, cuya prescripción adquisitiva se pretende en autos. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 2 de junio de 1989. Fdo.: Sergio Miguel David, juez; Alejandra E. Ferreyra, secretaria.

Imp. ₳ 1.080

e) 14 al 16/6/89

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 73382

F. Nº 46389

Por dos días. Se hace constar que en los autos caratulados: "Salas Juan Carlos vs. Empresa de Construcción Giacomo Fazio S.A. C.I.F.L. s/regulación de honorarios", que se tramita por ante esta Excm. Cámara IIª de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común ha dictado la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán 9 de marzo de 1989. Agréguese los instrumentos adjuntos. Téngase presente. En su mérito, proveyendo lo pertinente a lo solicitado en el punto III del escrito presentado por fecha 11 de agosto de 1988 (fs. 355) y lo dispuesto por el art. 58 del C.P.C.C. cítase a los herederos de Julio Francisco María Fazio, a fin de que en el perentorio término de diez días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado hábil, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de rebeldía. Suspéndanse los términos en este proceso a partir del cargo de este escrito. Para el cumplimiento de lo proveído, denúnciese el nombre y domicilio de los herederos si los hubiera, dentro de idéntico término.

San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 1989. Téngase presente lo manifestado. Dese por cumplido lo dispuesto en el punto cuarto del decreto de fecha 9 de marzo del año en curso (fs. 368/vta.). Para la citación de los herederos de Julio Francisco María Fazio publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el mismo periódico de la provincia de Salta por dos días. Fdo. Dr. Miguel R. Ponze de León. San Miguel de Tucumán, mayo 15 de 1989. Pedro Gómez Falcucci Prosecretario.

Imp. ₳ 720.-

e) 16 al 21-6-89

O.P. Nº 73367

F. Nº 4958

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, titular del Juzgado de Personas y Familia Ira, Nominación, Secretaría a cargo de la Escribana Teresa Echazú de Aranda, en Expte. Nº B01400/89, caratulado "Santivañez Torres Manuela vs. Tarifa Walter Urbano - Divorcio - Tenencia de hija", cita a Walter Urbano Tarifa Hinojosa a estar a derecho dentro de los 9 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publicación por tres días en un diario de circulación comercial y Boletín Oficial, Salta, de mayo de 1989. Graciela Teresa Echazú de Aranda, Secretaria.

Sin cargo.

e) 15, 16 y 20-6-89

O.P. Nº 73265

F. Nº 4955

El doctor Mario A. Salvadores, Juez Civil de Personas y Familia, Segunda Nominación, en los autos: "Sierra, Antonio Roberto - Fernández, Arcenia Amalia - Adopción Plena - de la menor Ana Carolina Palavecino", Expte. Nº B-01.580/89, cita a toda persona interesada en los autos de rubro, a estar a derecho, dentro del término de nueve días a contar desde la última publicación. Publíquese edictos por tres veces en el mes. Salta, 17 de mayo de 1989. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin cargo.

e) 9, 16 y 23-6-89

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 73393

Fº Nº 46395

ARGENCAFE S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Argencafé S.A. en primera y segunda convocatoria, según los arts. 33 y 34 de los Estatutos Sociales, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de julio de 1989, a horas 19, en su sede social transitoria, sita en calle Santa Fe Nº 381 de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el señor presidente.
- 2º) Consideración, análisis y resolución de continuar con el trámite iniciado por el órgano de administración y presentado por el representante legal de la Sociedad, Acta de Directorio Nº 34.

C P N Dr. Néstor Carlos Barbarán

Presidente de
ARGENCAFE S.A.

Imp. ₳ 2.400.-

e) 16 al 23-6-89

O.P. Nº 73.288

F. Nº 46.304

SALINAS GRANDES S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores Accionistas de Salinas Grandes S.A., a Asamblea General, para tratar asuntos ordinarios y extraordinarios, a celebrarse el día 1º de julio de 1989, a ho-

ras 10, en el domicilio social de calle Alsina Nº 780 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios:

- 1º Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, con Revalúo según Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejo Profesional de Ciencias Económicas, e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1988.
- 3º Consideración de la gestión del Directorio.
- 4º Remuneración al Directorio considerando excedencias al máximo del Art. 261 Ley 19.550 y de retribución especial a Director Ejecutivo conforme a lo dispuesto en Asamblea del 18-10-77, todo en función al tiempo de su desempeño.
- 5º Distribución del resultado.

Asuntos Extraordinarios:

- 1º Contratación de accionista ex-Director.
- 2º Consideración de la situación de los accionistas correspondientes a acciones que no se han presentado a fin de cumplimentar los recuados sobre nominatividad de acciones dispuesto por la Ley 20.643 y sus modificaciones.

Ing. Juan Esteban Solá

Presidente

Salinas Grandes S.A.

Imp. ₳ 1.200.-

e) 12 al 16-6-89

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 73392

F. Nº 46403

Cooperativa de Vivienda, Consumo y Turismo

Dr. ARTURO UMBERTO ILLIA Ltda.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Vivienda, Consumo y Turismo Dr. Arturo Umberto Illia Ltda., convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria, para el día 30 de junio de 1989 a hs. 16, en calle San Luis 190, Hotel Misoroj, de nuestra ciudad. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1: Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario respectivamente.

PUNTO 2: Lectura y consideración de la memoria balance general y cuadros anexos.

PUNTO 3: Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-88.

PUNTO 4: Tratamiento Art. 13. — Estatuto Social.

PUNTO 5: Renovación parcial del Consejo de Administración (Art. 48 del Estatuto) y Síndico por el término de dos (2) años.

Alfredo Wermuth
Gerente

Imp. ₳ 720.-

e) 16 al 21-6-89

O.P. Nº 73371

F. Nº 46368

ASOCIACION DEL PERSONAL ISSARA
SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Asociación del Personal Issara Salta (A.P.I.S.) convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de julio a las 14 hs. en calle 20 de Febrero 330, 2º Piso de la ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º Lectura y aprobación de la memoria, Inventario y Balance General, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 30-6-88 al 30-6-89.

3º Renovación total de autoridades.

NOTA: Se comunica a los Sres. asociados que el plazo para oficializar las listas de candidatos vence el día 30 de junio de 1989 a hs. 15,00.

María I. P. de Aróz
Secretaria.

Sandra S. Salim
Presidente

Imp. ₳ 480.-

e) 15 y 16-6-89

RECAUDACION

O.P. Nº 73396

Saldo anterior	₳ 940.807,67
Recaudación del día 15-6-89	₳ 14.454,00
TOTAL	₳ 955.261,67